

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA N° 6/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual
D^a María José Huerta Molina

Excusan su asistencia

D^a Ana María Martínez Bayo

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día dieciséis de mayo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 5, DE 18 DE ABRIL DE 2013.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de abril de 2013, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, que forman la mayoría absoluta, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión, con especial referencia a las siguientes:

- Resolución de 25 de abril de 2013 de la Dirección General del Medio Natural por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria recaída en el procedimiento sancionador SO-PE-11/2012, por acumulación de residuos en las proximidades del cauce del Río Blanco, en la zona de policía, en el término municipal

de Arcos de Jalón (Urex de Medinaceli), debiendo el Ayuntamiento abonar una sanción por importe de 1.035,10 €.

- Se da cuenta del escrito presentado por D. Emilio García Calvo presentando su dimisión como Alcalde del Barrio de Urex de Medinaceli, que es aceptada.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. DE OBRAS

A) EXPTE. 0000705/13.- Examinado la solicitud de D. Aquilino Sobrino Sobrino, para la obtención de licencia de obras para rehabilitación de la vivienda unifamiliar sita en la C/ Iglesia, nº 1 de Sagides. A la vista del informe técnico de fecha 8 de mayo de 2013 y del informe jurídico de fecha 13 de mayo de 2013, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la **LICENCIA DE OBRAS** solicitada para rehabilitación de la vivienda unifamiliar sita en C/ Iglesia, nº 1 de Sagides, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, y **condicionada** a que antes del inicio de la ejecución el promotor presente nombramiento de dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora y se instalarán silenciadores acústicos. **C)** La licencia se concede según Proyecto básico y de ejecución, redactado por el arquitecto D. José María Mazón Moreno y visado con fecha 22 de octubre de 2012, según las condiciones establecidas en la licencia, así como a las normas legales y reglamentarias en vigor. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística y ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

CONDICIONES GENERALES: **A)** La concesión de esta licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras Administraciones Públicas. **B)** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, y Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. **C)** Si fuera necesaria la utilización del dominio público local, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuera precisa. **D)** El **PLAZO** que se concede para el inicio de la obra es de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y para la finalización de dos años, y de seis meses, el plazo de interrupción máxima. **E)** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del

forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de la red de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral. **F)** Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede). **G)** No podrán constituirse, en ningún caso, pozos negros. Las fosas impermeables, con sifón hidráulico, sólo se permitirán en el caso de no existir cloaca a menos distancia de 30 metros de la línea de fachada en cuyo supuesto será obligatoria la construcción del ramal correspondiente por cuenta del propietario y previo pago de los derechos correspondientes. Queda prohibido: Sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas. Las chimeneas deberán salir rectas por el tejado y elevarse por lo menos un metro sobre la cubierta del edificio, colocar canalones de desagüe de aguas pluviales que viertan sobre la vía pública, establecer puertas que se abran al exterior de la vía pública, de modo que constituya un obstáculo para el tránsito. **H)** Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes, que el Ayuntamiento determine a fines públicos. **I)** Conforme a la Ley del Catastro inmobiliario si las obras que va a realizar modifican la situación inicial (ampliación, reforma, demolición, segregación, modificación de uso etc.) deberá declararlo mediante el **impreso 902-N** que puede presentarse en este Ayuntamiento. Si usted no lo comunica este Ayuntamiento tiene competencias para poner en conocimiento de la Gerencia Territorial de Catastro dichas modificaciones. **J)** Concluidas las obras se solicitará la licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN** aportando: **Certificación emitida por gestor de residuos, Certificado de final de obra visado por los Colegios Profesionales que correspondan**, incluyendo Presupuesto final desglosado de las obras, con certificación final de la empresa constructora, al objeto de proceder a la liquidación definitiva del ICIO correspondiente y Planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto al proyecto autorizado. **K)** Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 963,54 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición.

4.- DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA “PISTA POLIDEPORTIVA”. Resultando que con fecha 24 de abril de 2012 se firmó el acta de recepción, y que según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

Visto el informe favorable emitido por el director de la obra.

De conformidad con el citado precepto legal, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

Devolver la fianza presentada por el contratista de la obra “Pista Polideportiva”, MOBILIARIO URBANO MORETA, S.L., en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 2.118,65 €.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ACTIVIDADES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS INFANTILES”.

Próximas a celebrar las fiesta patronales del Cristo de la Buena Muerte 2013 de Arcos de Jalón, se hace necesario la contratación de las actividades musicales y espectáculos infantiles.

Incoado procedimiento negociado sin publicidad de contratación del servicio, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas y evacuados los informes de Secretaria-Intervención.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, por el presente y en base a lo previsto en la D.A.2ª de la LCSP, y a la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, tal y como consta en la sesión plenaria de 24 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la producción, organización y ejecución de los espectáculos musicales y actuaciones infantiles a celebrar en el municipio de Arcos de Jalón con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de la producción, organización y ejecución de los espectáculos musicales y actuaciones infantiles a celebrar en el municipio de Arcos de Jalón con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2013.

TERCERO. Solicitar ofertas a DOBLE.M.música S.L.; Espectáculos DMB; Espectáculos Iris, S.L., Mavi Espectáculos y Espectáculos Tudela, por estimarlas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y tablón de anuncios.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARCOS DE JALÓN”.

Visto el expediente de contrato menor para la obra número 24 del Plan de Diputación, denominada “Mejora del abastecimiento de agua en Arcos de Jalón, con un presupuesto de 41.322,32 euros y 8.677,68 euros de IVA.

Visto el informe de intervención de fecha 24 de abril de 2013, obrante en el expediente en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe de secretaria de fecha 24 de abril de 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

Visto que se ha solicitado presupuesto a seis empresas que se consideran capacitadas para la ejecución de la obra, habiendo presentado tres de ellas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	I.V.A.	TOTAL
Sebastián Hernández Hernández	33.884,29 €	7.115,71 €	41.000,00 €
Jesús Machín Grande	38.223,12 €	8.026,85 €	46.249,9 €
Indesfor Soria, SL	34.814,05 €	7.310,95 €	42.125,00€

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ninguna de las ofertas presentadas es desproporcionada o temeraria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras relativas a “Mejora del abastecimiento de agua en Arcos de Jalón” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Sebastián Hernández Hernández por un importe de 33.884,29 euros, y 7.115,71 euros de IVA.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado presupuesto y al adjudicatario en el plazo de diez días.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, TEMPORADA 2013, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Vista la necesidad que tiene esta Corporación de contratar, con carácter temporal, dos socorristas para la piscina municipal de verano durante la temporada de 2013, mediante concurso.

Examinado el expediente tramitado al efecto y las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de dos socorristas y creación de bolsa de empleo para la piscina municipal de verano durante la temporada de 2013, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre.

8.- REVISIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA CASA CONSISTORIAL.

Con fecha 3 de septiembre de 2009 se firmó con Thyssenkrupp Elevadores contrato de mantenimiento de riesgo limitado en relación con el ascensor de la Casa Consistorial, virtud del cual actualmente el importe correspondiente al servicio de mantenimiento es de 484,20 euros al trimestre, más IVA.

En virtud de las negociaciones realizadas a instancia de este Ayuntamiento, Thyssenkrupp Elevadores ha presentado oferta económica para el mantenimiento del referido ascensor por importe de 131 euros/mes mantenimiento completo (393 euros/trimestre) y por importe de 110 euros/mes mantenimiento de riesgo limitado (330 euros/trimestre), más IVA.

Considerando muy beneficiosa la oferta económica presentada, así como conveniente la contratación del mantenimiento completo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la oferta económica de Thyssenkrupp Elevadores para el mantenimiento completo del ascensor de la Casa Consistorial, por importe de 131 euros/mes, más IVA.

SEGUNDO.- Notificar a Thyssenkrupp Elevadores el presente acuerdo a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 6/2013, por importe de 19.940,55 €.

10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter ordinario de la sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día

del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno Local su aprobación, por lo que con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

10. A) PRESUPUESTO PARA RETIRADA DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL CAMINO DE SOMÁEN.

Siendo necesario y urgente retira las rocas que hay en el camino de Somaén como consecuencia de un desprendimiento, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la compone, acuerda:

ACEPTAR el presupuesto presentado por Construcciones Alonso Chamarro, S.L. por importe de 2.800 euros, más I.V.A., para retirada de rocas en el camino de Somaén por desprendimiento.

10. B) POSICIONAMIENTO ANTE FRACKING.

A la vista del acta de la Asamblea de Municipios afectados por el proyecto Cronos de fractura hidráulica, en sesión celebrada en Arcos de Jalón, del día 11 de mayo de 2013, en la que se hace constar que “el Ayuntamiento declaró Arcos como municipio Libre de Fracking y ahora parece que no es tan malo. Están teniendo presiones del partido”.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la compone, acuerda:

MANIFESTAR que las opiniones vertidas en dicha Asamblea en relación con el Ayuntamiento de Arcos de Jalón son totalmente falsas, y que el Equipo de Gobierno y el Grupo Popular de este Ayuntamiento mantienen la posición adoptada en el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 21 de diciembre de 2012.

10. C) REDUCCIÓN TRENES SEMANALES DE MEDIA DISTANCIA.

Ante las recientes noticias sobre reducción del servicio de trenes de viajeros que circulan por esta localidad, el Sr. Alcalde quiere hacer saber que según le han informado la propuesta sería pasar de 28 circulaciones semanales a 14.

Así mismo quiere informar que se ha puesto en contacto con la Subdelegación del Gobierno en Soria y con el Presidente de la Plataforma en Defensa del Ferrocarril para solicitar la celebración de una reunión urgente.

10. D) MODIFICACIÓN LÍNEA AUTOBÚS ARCOS DE JALÓN-SORIA.

El Sr. Alcalde recuerda que ha propuesto que un día a la semana, (concretamente los martes), la línea de autobuses Arcos de Jalón-Soria en lugar de circular y parar en Santa María de Huerta, Monteagudo de las Vicarías, Alentisque y Morón de Almazán, lo haga en Almaluez, Utrilla, Aguaviva de la Vega, Taroda,

Señuela y Morón de Almazán. A tales efectos el día 19 de abril de 2013 se reunió con los Alcaldes y representantes de los municipios.

En relación con dicha propuesta, se da cuenta del escrito remitido por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarias rechazando la modificación propuesta con base en que la localidad de Taroda dispone del servicio de transporte a la demanda los martes y es apenas utilizado, que los posibles beneficiarios de la modificación del trayecto ya se trasladan hasta Arcos de Jalón, Santa María de Huerta, Monteagudo de las Vicarias o Alentisque para hacer uso del servicio y que no se está teniendo en cuenta a las personas que vienen utilizando esta línea y que gracias a éstas sigue en funcionamiento.

Considerando positivo la propuesta en su día formulada por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, al pretenderse dar más servicios a más ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la compone, acuerda:

Que en el año 2013 el servicio de transporte de viajeros de la línea Arcos de Jalón-Soria quede como se veían prestando, replanteando la negociación para el año de 2014.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García